



## Asamblea General

Distr. general  
10 de agosto de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

Noveno período de sesiones

Ginebra, 1º a 12 de noviembre de 2010

### **Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos**

#### **Croacia\***

El presente informe constituye un resumen de las comunicaciones presentadas para el examen periódico universal por 11 interlocutores<sup>1</sup>. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. La falta de información o de atención dedicada a determinadas cuestiones puede deberse a que los interlocutores no se han referido a ellas en sus comunicaciones. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años.

---

\* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## I. Antecedentes y marco

### A. Alcance de las obligaciones internacionales

1. En la comunicación conjunta 1 (JS1) se señaló que Croacia es parte en la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos<sup>2</sup>. El *Ombudsman* de la República de Croacia se expresó en términos similares y recomendó a Croacia que firmara y ratificara la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El *Ombudsman* de la República de Croacia agregó que debían atenderse sin demora las obligaciones derivadas de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de su Protocolo Facultativo, incluida la designación de un mecanismo nacional de prevención<sup>3</sup>.

2. Human Rights Watch (HRC) y el *Ombudsman* de la República de Croacia observaron que Croacia fue de los primeros Estados en ratificar la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>4</sup>. La Association for Self Advocacy (ASA) señaló inexactitudes en la traducción al croata de los artículos 12 y 19 de la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>5</sup>.

### B. Marco constitucional y legislativo

3. La Association for Promoting Inclusion (API) indicó que los instrumentos internacionales formaban parte del derecho interno y se podían invocar ante los tribunales, pero señaló que el derecho interno no siempre disponía las sanciones respecto de los casos de violación de los derechos previstos en dichos instrumentos<sup>6</sup>. En la JS1 se observó que las sentencias judiciales rara vez remitían a los instrumentos internacionales de derechos humanos<sup>7</sup>.

4. La ASA declaró que la Constitución incorporaba una disposición general contra la discriminación y disponía que las personas con discapacidad merecían atención especial<sup>8</sup>. Recomendó que la legislación interna relativa a los derechos de las personas con discapacidad adoptara una definición de la discapacidad acorde con la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>9</sup>.

5. En la JS1 se observó que algunas disposiciones generales de la Ley de lucha contra la discriminación, de 2008, permitían excepciones inaceptables y recomendó a Croacia que revisara la ley para fijar una definición muy concreta de esas excepciones. Agregó que era necesario reforzar los mecanismos de control para evitar que las excepciones sirvieran para ocultar casos de discriminación<sup>10</sup>.

### C. Estructura institucional y de derechos humanos

6. En la JS1 se señaló que, además del cargo de *Ombudsman*, creado en 1992, Croacia introdujo con posterioridad distintos *Ombudsman* especializados, a saber, el *Ombudsman* de los Niños, el *Ombudsman* para la igualdad de género y el *Ombudsman* de las personas con discapacidad. En la JS1 se recomendó a Croacia que hiciera una evaluación de su trabajo sobre la base de indicadores claramente definidos<sup>11</sup>. El *Ombudsman* de la República de Croacia recomendó a Croacia que reforzara la capacidad institucional de los distintos

*Ombudsman* y mejorara la coordinación entre los diferentes organismos gubernamentales encargados de velar por el ejercicio de los derechos de los ciudadanos<sup>12</sup>.

7. El Mental Disability Advocacy Center (MDAC) recomendó a Croacia que velara por la existencia de un órgano funcional e independiente encargado de promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad y de supervisar la aplicación de la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>13</sup>.

#### **D. Medidas de política**

8. En la JS1 se señaló que no existían mecanismos o indicadores claros para supervisar y evaluar los efectos de las políticas. Agregó que no se prestaba atención suficiente a la aplicación de medidas para la protección de los derechos humanos a escala local y regional<sup>14</sup>.

9. En la JS1 se indicó que no se habían incorporado elementos de género en todas las políticas públicas. Se recomendó a Croacia que modificara la Ley de igualdad de género con el fin de crear un órgano central encargado de hacer análisis de género de todas las políticas públicas, formular opiniones y hacer recomendaciones al Gobierno<sup>15</sup>.

10. En la Joint Submission 2 (JS2) y en la JS1 se señaló que el Programa Nacional de Juventud (2009-2013) no se estaba aplicando de manera satisfactoria<sup>16</sup>, y que a menudo no se destinaba una cantidad de fondos significativa y necesaria para su aplicación a los programas orientados a la juventud<sup>17</sup>. En la JS1 se recomendó a Croacia que supervisara y evaluara sistemáticamente las estrategias nacionales de juventud y que incorporara a los jóvenes en la formulación de esas estrategias<sup>18</sup>.

11. El *Ombudsman* de la República de Croacia recomendó a Croacia que estudiara la adopción de un plan de acción para proteger a los grupos de niños más vulnerables y destinara un presupuesto especial a la infancia<sup>19</sup>.

12. En la JS2 se hizo referencia a la Estrategia nacional de prevención de trastornos de conducta en niños y jóvenes 2009-2012 y se señaló que, en ese ámbito, abundaban los ejemplos de buenas prácticas. No obstante, en la JS2 se observaron problemas en la aplicación de la legislación, falta de cooperación institucional y apoyo financiero insuficiente para los programas destinados a niños con trastornos de conducta, entre otros<sup>20</sup>. La ASA destacó la adopción de la Estrategia nacional sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad 2007-2015 y la Estrategia de reforma de los beneficios sociales, pero señaló que esas políticas no se habían adoptado en un proceso participativo ni transparente<sup>21</sup>.

13. El *Ombudsman* de la República de Croacia señaló que, aunque desde 1999 existía un Programa nacional de educación en materia de derechos humanos, la formación relativa a derechos humanos y ciudadanía democrática no se había incorporado al sistema educacional de manera sistemática y obligatoria<sup>22</sup>.

## **II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno**

### **A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos**

#### **Cooperación con los órganos creados en virtud de tratados**

14. En la JS1 se señaló que Croacia no presentaba con regularidad informes a los órganos de tratados<sup>23</sup> y el *Ombudsman* de la República de Croacia subrayó que Croacia no había presentado el informe periódico en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>24</sup>.

15. El *Ombudsman* de la República de Croacia recomendó a Croacia que tradujera, publicara y pusiera a disposición de sus ciudadanos todas las evaluaciones y recomendaciones hechas por los órganos internacionales pertinentes en materia de derechos humanos en forma oportuna<sup>25</sup>.

### **B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos**

#### **1. Igualdad y no discriminación**

16. En la JS1 se observó que las mujeres eran víctimas de discriminación en varios ámbitos, incluido el mercado laboral<sup>26</sup>. El *Ombudsman* de la República de Croacia indicó que las mujeres constituían la mayoría de los desempleados y los trabajadores con salarios exiguos. En comparación con los hombres, las mujeres trabajadoras soportaban además una carga desproporcionada de las obligaciones familiares y constituían la mayoría de las personas víctimas de acoso en el lugar de trabajo a causa de su sexo<sup>27</sup>. En la JS2 se señaló además que las mujeres embarazadas o las mujeres con licencia de maternidad tendían a ser despedidas con mayor facilidad y solían cobrar menos que sus compañeros de trabajo varones<sup>28</sup>.

17. El *Ombudsman* de la República de Croacia señaló que, entre las denuncias por discriminación recibidas en 2009, la forma más frecuente era la discriminación basada en la nacionalidad (31%), seguida de la discriminación por motivos de género, condición social, origen social y discapacidad. Agregó que, aunque la ley castigaba el delito de discriminación e incitación al odio, así como los delitos motivados por el odio, el número de procesos judiciales y sentencias relacionadas con esos delitos era reducido<sup>29</sup>.

18. El *Ombudsman* de la República de Croacia indicó que, a pesar de los avances de los últimos años, los romaníes seguían siendo una minoría discriminada en muchas esferas de la vida social. Tenían dificultades para resolver su situación (residencia, ciudadanía), requisito previo para el ejercicio de los demás derechos, incluido el acceso a asistencia letrada gratuita<sup>30</sup>.

19. El Centre for Peace, Legal Advice and Psychological Assistance (CPLAPA) señaló que los repatriados de origen étnico serbio y otras minorías (por ejemplo, los romaníes y los bosnios) eran víctimas de discriminación en la adquisición de la ciudadanía, a diferencia de lo que sucedía con los no ciudadanos de origen croata, así como en el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales<sup>31</sup>. El CPLAPA recomendó a Croacia que tomara medidas eficaces y transparentes para investigar todas las formas de discriminación contra las minorías y acabar con ellas, incluso mediante la aplicación de la Ley de lucha contra la discriminación y la Ley constitucional de derechos de las minorías nacionales<sup>32</sup>.

20. En 2010 el Comisionado para los Derechos Humanos del Consejo de Europa declaró que los procedimientos para obtener la ciudadanía croata deberían ser sencillos y rápidos e ir acompañados de un sistema eficaz de asistencia letrada gratuita. En este sentido, recomendó encarecidamente a Croacia que ratificara el Convenio Europeo sobre la Nacionalidad y el Convenio Europeo para evitar los casos de apatridia en relación con la sucesión de Estados, del Consejo de Europa<sup>33</sup>.

21. La ASA señaló que en Croacia persistía la discriminación contra personas con discapacidad intelectual, y se refirió en concreto a las disposiciones de la Ley de familia y la Ley de bienestar social, relativas a la cuestión de la privación de la capacidad jurídica y la tutela<sup>34</sup>. El MDAC indicó que las personas privadas de capacidad jurídica estaban sujetas a privaciones automáticas y arbitrarias de sus derechos, incluido el derecho a un juicio justo, el respeto de la vida privada, el matrimonio, la libertad de movimientos, la libertad de asociación y el acceso a la justicia<sup>35</sup>. HRW recomendó a Croacia que reformara de manera fundamental la Ley de capacidad jurídica para crear un sistema de apoyo a las personas con discapacidad intelectual y problemas de salud mental respecto de la adopción de decisiones en lugar de privarlas de la capacidad de ejercer sus derechos y para introducir una serie de garantías que impidieran abusos o excesos en el uso de los mecanismos de capacidad jurídica<sup>36</sup>. La API recomendó a Croacia que velara por que las personas con discapacidad intelectual pudieran ejercer de manera efectiva todos los derechos consagrados en los instrumentos internacionales en los que Croacia era parte<sup>37</sup>.

22. La Croatian Association of Deafblind Persons (DODIR) señaló que las personas sordociegas son víctimas de discriminación, especialmente en términos de comunicación y movilidad<sup>38</sup>. La DODIR recomendó a Croacia, como también se hizo en la JS1, que, entre otras medidas, reconociera la lengua de señas croata como un idioma minoritario válido<sup>39</sup>.

23. En la JS1 se señaló que los homosexuales y los transexuales eran víctimas de discriminación e incitación al odio y se recomendó a Croacia que velara por la igualdad en materia de derechos legales de las personas transexuales y homosexuales y se sancionaran los discursos de incitación al odio contra ellas<sup>40</sup>. En una resolución de 2009, el Comité de Ministros del Consejo de Europa consideró que algunas afirmaciones que figuraban en materiales educacionales eran manifiestamente parciales y discriminatorias, en especial en cuanto a la forma en que se describía y representaba a las personas de orientación no heterosexual. El Comité de Ministros consideró que afirmaciones de ese tipo atacaban la dignidad humana y celebró las medidas adoptadas por Croacia para retirarlas<sup>41</sup>. En 2007 el Comité Europeo de Derechos Sociales también consideró que las afirmaciones discriminatorias contenidas en materiales educacionales constituían una vulneración del artículo 11 2) de la Carta Social Europea<sup>42</sup>.

## 2. Derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona

24. El *Ombudsman* de la República de Croacia señaló que los *Ombudsman* recibían un número apreciable de testimonios y denuncias relacionadas con abusos de la autoridad policial y el uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes de policía. Según diversas evaluaciones bien fundamentadas, esos casos no siempre eran objeto de una investigación imparcial y exhaustiva. El *Ombudsman* de la República de Croacia recomendó a Croacia que reforzara el Departamento de Control Interno del Ministerio del Interior y creara las condiciones para que pudiera operar de manera autónoma<sup>43</sup>.

25. En 2007 el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT) señaló que un número apreciable de personas entrevistadas durante su visita a Croacia denunciaron malos tratos físicos por parte de agentes de policía en el momento del arresto o durante el interrogatorio posterior. Agregó que, en algunos casos, los presuntos malos tratos fueron tan severos que podían equipararse a tortura<sup>44</sup>. El Comité recomendó que se diera a todos los agentes de policía, desde las

instancias más altas y por medio de actividades de formación en curso, un mensaje claro de tolerancia cero de los malos tratos (de obra o de palabra). También recomendó a Croacia que creara, dentro del cuerpo de policía, una línea clara de transmisión de la información con indicios de malos tratos<sup>45</sup>, tomara medidas para instituir sistemas con el fin de hacer inspecciones regulares e independientes en los centros de detención policial<sup>46</sup> y velar por las garantías de los derechos de las personas privadas de libertad a informar de su situación a un pariente o a terceros, tener acceso a un abogado y tener acceso a un médico<sup>47</sup>.

26. El CPT se refirió también a algunas denuncias de malos tratos en cárceles e hizo recomendaciones al respecto<sup>48</sup>. El *Ombudsman* de la República de Croacia señaló que el hacinamiento en las prisiones era el motivo principal de coerción y de vulneración de derechos, especialmente el derecho a un alojamiento que garantizara la dignidad humana y los niveles de salud, el derecho al trabajo y a permanecer en el exterior un mínimo de dos horas. No era posible separar a determinadas categorías de personas privadas de libertad (por ejemplo, los menores)<sup>49</sup>. En 2007 el Comité señaló que la población penitenciaria había crecido aproximadamente en un 40% en los últimos tres años y recomendó a Croacia que redoblara los esfuerzos para luchar contra el hacinamiento en las prisiones<sup>50</sup>.

27. El MDAC indicó que la práctica actual de detención involuntaria en hospitales psiquiátricos y el internamiento de personas con trastorno mental y de personas carentes de capacidad jurídica en instituciones de atención social no se ajustaba a los requisitos y procedimientos del derecho internacional<sup>51</sup>. Agregó que la decisión de un tutor podía bastar para recluir de por vida en una institución a una persona con discapacidad, un mecanismo de derecho público que no estaba sujeto a escrutinio, apelación ni transparencia<sup>52</sup>. HRW recomendó a Croacia que dispusiera por ley que un tribunal revisara automáticamente y a la mayor brevedad posible toda privación de libertad, que dispusiera por ley que solamente la propia persona, y no un tutor, podía consentir en su internamiento y que enumerara específicamente los motivos por los que se podía internar a una persona en una institución en contra de su voluntad<sup>53</sup>. La API recomendó a Croacia que modificara la Ley de bienestar social para que las personas con discapacidad intelectual pudieran elegir su lugar de residencia de manera que las personas que ya estaban internadas recibieran servicios de apoyo comunitario<sup>54</sup>. La ASA recomendó a Croacia que iniciara el proceso de desinstitucionalización a la mayor brevedad posible<sup>55</sup>.

28. Según el MDAC, no existen políticas, reglamentos o pautas escritas sobre cómo aplicar, supervisar o registrar la restricción de movimientos, y no existen disposiciones que regulen el uso de la restricción por medios químicos. Esto desemboca en prácticas irregulares en establecimientos psiquiátricos que vulneran el derecho a no ser víctima de malos tratos<sup>56</sup>. La API indicó que las personas con discapacidad intelectual, internadas y privadas de su capacidad jurídica, no tenían posibilidad de presentar denuncias por violaciones de los derechos humanos dentro de dichas instituciones y que ni ellos ni sus representantes legales habían iniciado acciones<sup>57</sup>. La API y la ASA, como también se hizo en la JS1, recomendaron a Croacia que garantizara a las organizaciones de derechos humanos acceso libre e irrestricto a dichas instituciones y a sus residentes<sup>58</sup>. El MDAC recomendó a Croacia que aboliera el uso de camas-jaula y grilletes en instituciones infantiles, y que aprobara una ley o un protocolo ministerial sobre medios de coerción para sistematizar su utilización y evitar su uso abusivo<sup>59</sup>.

29. El *Ombudsman* de la República de Croacia observó que se habían introducido mejoras en el cumplimiento de la ley relativa a la violencia doméstica. Aunque la policía había estado brindando protección a las víctimas de violencia, había diferencias entre la actuación de la policía en las grandes ciudades y en poblaciones más pequeñas y zonas rurales, donde no había un número suficiente de mujeres en las unidades de policía. Según un gran número de informes, las medidas preventivas resultaban inadecuadas en el terreno de la violencia doméstica<sup>60</sup>.

30. El *Ombudsman* de la República de Croacia señaló que faltaban programas preventivos eficaces para proteger a los menores de todo tipo de violencia y que no se habían mejorado los mecanismos de coordinación entre los interlocutores pertinentes ni se había organizado el tratamiento continuo de víctimas y agresores. El *Ombudsman* de la República de Croacia indicó que, a pesar de la prohibición legal, se seguía tolerando el castigo corporal de los menores y no había una respuesta adecuada de los órganos competentes. El *Ombudsman* de la República de Croacia mencionó la existencia de casos inquietantes de la calidad dudosa de la atención y el tratamiento en instituciones infantiles y se hizo eco del problema de la violencia en las instituciones educacionales<sup>61</sup>.

### 3. Administración de justicia y estado de derecho

31. El *Ombudsman* de la República de Croacia señaló que, como resultado de la aprobación de varios instrumentos legislativos, se había podido avanzar algo en la reducción del número de procesos judiciales acumulados. No obstante, la duración de los procesos judiciales en los casos administrativos y civiles seguía siendo un problema grave<sup>62</sup>. El *Ombudsman* de la República de Croacia recomendó a Croacia que siguiera aplicando medidas para mejorar la eficacia de los tribunales, sobre todo reforzando el papel del Tribunal Supremo, fortaleciendo la autonomía y la funcionalidad del Departamento de Control Interno del Ministerio del Interior y adoptando un reglamento para los casos de denuncias de los ciudadanos<sup>63</sup>.

32. El *Ombudsman* de la República de Croacia señaló que la ineficacia y la lentitud de los tribunales era especialmente intolerable en los casos relacionados con los derechos del niño y subrayó la necesidad de reformar el sistema judicial y crear tribunales especializados<sup>64</sup>.

33. En la JS1 se informó de que la Ley de asistencia letrada gratuita, de 2008, no ofrecía a los ciudadanos pobres igualdad de acceso a los órganos administrativos y judiciales y recomendó a Croacia que enmendara esa ley con disposiciones que facilitaran el proceso para obtener asistencia<sup>65</sup>. El *Ombudsman* de la República de Croacia manifestó preocupaciones semejantes, e insistió en la necesidad de crear un sistema de asistencia letrada gratuita efectivo y amplio basado en una evaluación independiente del primer año de aplicación de la Ley de asistencia letrada gratuita<sup>66</sup>.

34. En una resolución de 2005 el Comité de Ministros del Consejo de Europa se refirió a las deficiencias denunciadas en el sistema judicial, incluida la parcialidad por motivos étnicos en algunos casos, y recomendó a Croacia que intensificara sus esfuerzos por mejorar la capacidad y la eficacia del sistema judicial de protección de los derechos contenidos en el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales<sup>67</sup>. En 2004 la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia instó encarecidamente a Croacia a que velara por que la composición de los órganos judiciales reflejara la diversidad étnica del conjunto de la población<sup>68</sup>. La Comisión también recomendó a Croacia que siguiera adelante con sus esfuerzos para restaurar la imparcialidad en la administración de justicia en los procesos por crímenes de guerra contra todas las personas que no fueran de etnia croata, especialmente las personas de etnia serbia<sup>69</sup>.

35. En la JS1 se señaló que, en los procedimientos contra miembros de las formaciones militares croatas, la participación en la Guerra de Independencia de Croacia se consideraba como una circunstancia atenuante que influía en la sentencia, lo que planteaba la cuestión de la igualdad de trato de los acusados. En la JS1 se agregó que la labor del poder judicial cargaba con el lastre de las consecuencias de procedimientos del pasado, motivados por prejuicios étnicos, contra miembros de formaciones militares serbias tramitados en ausencia del acusado e indicó que, con las modificaciones introducidas en el Código de Procedimiento Penal, el fiscal podía solicitar la reapertura de un procedimiento penal en favor de un convicto ausente. En la JS1 se mencionó también la gran proporción de casos

judiciales que se hallaban todavía en fase de diligencias previas, y las elevadas costas judiciales que debían pagar las personas que perdían una demanda por daños no materiales presentada contra Croacia. En la JS1 se hicieron distintas recomendaciones para resolver estas cuestiones, entre ellas que Croacia apoyara la creación de una comisión regional con el mandato de determinar y dar a conocer datos sobre crímenes de guerra y otras violaciones graves de los derechos humanos en la ex Yugoslavia<sup>70</sup>.

36. En 2010 el Comisionado del Consejo de Europa agradeció la disposición de las autoridades a cooperar plenamente con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y a tomar medidas efectivas para velar por que los casos relacionados con crímenes de guerra se investigaran y juzgaran en tribunales nacionales, de acuerdo con las normas de prontitud e imparcialidad<sup>71</sup>.

#### **4. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar**

37. El *Ombudsman* de la República de Croacia señaló que, a causa de las deficiencias del sistema de bienestar social, había casos de evaluaciones superficiales y erróneas que resultaban en el internamiento prolongado de niños que carecían de cuidados parentales adecuados<sup>72</sup>. El *Ombudsman* de la República de Croacia recomendó a Croacia que mejorara la infraestructura de las instituciones que prestaban cuidados infantiles y la calidad de sus servicios profesionales<sup>73</sup>.

38. La API indicó que no se permitía mantener relaciones románticas/íntimas a las personas internadas en instituciones residenciales de bienestar social<sup>74</sup>. El MDAC señaló que la Ley de familia había eliminado el derecho de las mujeres adultas totalmente desposeídas de capacidad jurídica a que se reconociera su maternidad (salvo que una sentencia judicial determinara lo contrario), y que las personas mayores de 35 años corrían el riesgo de ser esterilizadas a solicitud de sus padres o tutores<sup>75</sup>.

#### **5. Libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política**

39. El *Ombudsman* de la República de Croacia señaló que, en los últimos años, había aumentado la violencia, incluidas amenazas y ataques, contra periodistas, defensores de los derechos humanos y "delatores" (denunciantes de casos de corrupción)<sup>76</sup>.

40. En la JS1 se recomendó a Croacia que promulgara una ley sobre la financiación de los partidos políticos y sus campañas, sensibilizara a la población acerca del concepto de conflicto de intereses y velara por la protección efectiva de los "delatores"<sup>77</sup>. También recomendó a Croacia que promulgara una ley electoral y profesionalizara totalmente los órganos electorales, como la Junta Electoral Estatal<sup>78</sup>.

41. En la JS1 se hizo alusión al creciente control estatal de los medios de difusión y se recomendó a Croacia que aprobara una nueva ley de radio y televisión y velara por que los medios de difusión públicos no trabajaran bajo la influencia directa de partidos políticos<sup>79</sup>.

42. En la JS1 se señalaron también las dificultades con que tropezaban los ciudadanos para tener acceso a documentos públicos en poder de autoridades públicas y se recomendó a Croacia que ratificara el Convenio del Consejo de Europa sobre el Acceso a los Documentos Públicos<sup>80</sup>. Asimismo, en la JS1 se recomendó a Croacia que formulara directrices para la aplicación del Código de prácticas sobre consultas con la población interesada<sup>81</sup>.

43. En la JS1 se señalaron diversos casos en que las autoridades nacionales habían impedido manifestaciones pacíficas y se recomendó a Croacia que pusiera fin a las medidas represivas contra las protestas pacíficas<sup>82</sup>.

44. El *Ombudsman* de la República de Croacia señaló que las mujeres seguían estando insuficientemente representadas en los órganos gubernamentales legislativos y ejecutivos, y agregó que la proporción de mujeres en el Parlamento croata era, en 2007, del 20,9%. Esta situación condujo a que se determinara un cupo para que, en las elecciones parlamentarias de 2019 y en las elecciones locales de 2017, el 40% de los candidatos fueran mujeres<sup>83</sup>. En la JS2 se informó de una cuestión semejante en relación con las mujeres jóvenes<sup>84</sup>.

45. En la JS1 se indicó que no abundaban las oportunidades para que los jóvenes participaran en la sociedad de manera significativa. En la JS1 y en la JS2 se observó que solamente un tercio de los gobiernos locales y regionales habían creado juntas asesoras para la juventud a pesar de la disposición que obligaba a su creación<sup>85</sup>.

## 6. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

46. El *Ombudsman* de la República de Croacia señaló que los retrasos en las reformas estructurales, junto con el impacto de la crisis financiera y económica mundial, habían resucitado la práctica de no pagar los salarios de los trabajadores. El *Ombudsman* de la República de Croacia agregó que los procedimientos judiciales relacionados con cuestiones laborales se prolongaban demasiado (un número cada vez mayor de casos prescribían) y que la ineficacia persistente resultaba en escasa protección de los derechos por parte de los tribunales<sup>86</sup>.

47. El *Ombudsman* de la República de Croacia señaló que habían aumentado las prohibiciones verbales de los empleadores respecto del derecho a asociarse libremente en sindicatos<sup>87</sup>.

48. En la JS2 se señaló que el Plan Nacional de Acción para el Empleo cofinanciaba la contratación de jóvenes sin experiencia laboral, personas desempleadas en forma permanente y otros grupos en situación de riesgo de exclusión social. En la JS2 se señaló que, a causa de la crisis económica, no se había usado en grado máximo ese conjunto de medidas<sup>88</sup>.

49. El *Ombudsman* de la República de Croacia indicó que se había aprobado la Ley de rehabilitación profesional y empleo de personas con discapacidad y se había creado un fondo, pero que el sector público no había cumplido los cupos de empleo<sup>89</sup>. La API indicó que los incentivos que ofrecía el Estado para dar empleo a personas con discapacidad habían resultado insuficientes. Agregó que las personas con discapacidad intelectual no solían tener acceso a formación profesional o a cursos de reciclaje, y que enfrentaban grandes obstáculos para ejercer su derecho al trabajo<sup>90</sup>. La DODIR recomendó a Croacia que incluyera la sordera-ceguera en la lista de discapacidades que estaba elaborando el Ministerio de Economía, Trabajo y Empresa y que velara por el derecho al trabajo de las personas sordociegas<sup>91</sup>.

## 7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

50. El *Ombudsman* de la República de Croacia indicó que en los últimos tres años habían aumentado los índices de pobreza, lo que indicaba un descenso considerable de las condiciones de vida en Croacia<sup>92</sup>.

51. El Comité Europeo de Derechos Sociales consideró que el nivel de asistencia social era manifiestamente inadecuado, por cuanto la asistencia mínima que se podía obtener era incompatible con el umbral de la pobreza<sup>93</sup>. El *Ombudsman* de la República de Croacia recomendó a Croacia que ajustara periódicamente el monto básico de las prestaciones de seguridad social en función del aumento del coste de la vida y eliminara las desigualdades del sistema de pensiones<sup>94</sup>.

52. En 2009 el Comité Europeo de Derechos Sociales concluyó que la situación en Croacia no se ajustaba a lo dispuesto en el artículo 13 4) de la Carta Social Europea por cuanto no se había dispuesto que todos los extranjeros en situación regular o irregular y en situación de necesidad tuvieran derecho a atención social y médica de emergencia<sup>95</sup>. El Comité agregó que los nacionales extranjeros en Croacia debían residir en el país durante un período excesivamente largo antes de poder optar a la asistencia social<sup>96</sup>.

53. La DODIR informó de que la Ley de bienestar social introdujo el concepto de sordera-ceguera en el sistema de la seguridad social y consagró el derecho de las personas sordociegas a un subsidio de asistencia y cuidados, así como el derecho a la asistencia para superar dificultades concretas. No obstante, no se ha aprobado un reglamento que permita ejercer esos derechos. La DODIR recomendó a Croacia que adoptara reglamentos y otras normas para velar por la aplicación de los artículos 44 y 77 h) de la ley<sup>97</sup>. También recomendó a Croacia que introdujera nuevamente la categoría de ayudas a las personas sordociegas ("ayudas táctiles") en el Reglamento de ayudas ortopédicas y de otro tipo, de 2004<sup>98</sup>.

54. HRW señaló que, en dos centros de asistencia social para adultos con problemas de salud mental que visitó, el único servicio profesional de salud mental disponible era una visita semanal de un psiquiatra. En un tercer centro solamente se prestaba atención psiquiátrica cuando una persona sufría un desequilibrio. HRW recomendó a Croacia que prestara atención continuada a cargo de un psiquiatra calificado a las personas que vivían en centros de asistencia social, hogares familiares y familias de acogida, y en particular en los hogares para adultos con problemas de salud mental<sup>99</sup>.

55. Franciscans International (FI) señaló que la Ley de protección de la salud, de 2003, introdujo la noción de atención paliativa y que el Programa del Gobierno croata para el Mandato 2008-2011 disponía la inclusión de la atención paliativa y los hospicios en el sistema de atención de la salud<sup>100</sup>. No obstante, aún no hay en Croacia una institución moderna especializada en atención paliativa, y los hospitales carecen de pabellones geriátricos y de unidades de atención paliativa con personal a tiempo completo. FI recomendó a Croacia que creara en Zagreb la Institución de Atención Paliativa, como disponía la Ley de protección de la salud, de 2003, que formulara un plan de acción claro en materia de atención paliativa, que creara una red de servicios paliativos y que aprobara una ley de atención paliativa con normas claras y unificadas<sup>101</sup>.

56. Preocupaba al *Ombudsman* de la República de Croacia la decisión del Gobierno de no introducir en las escuelas la educación en materia de salud, que debería haber incorporado todos los ámbitos de riesgo de la salud infantil<sup>102</sup>. En la JS1 se señaló que los programas de estudios escolares no incluían de manera sistemática cursos de educación sexual<sup>103</sup>.

57. FI indicó que la Ley de bienestar social no se refería a la carencia de vivienda, y señaló que se trataba de un problema cada vez más extendido y que solamente siete ciudades en todo el país disponían de refugios. FI recomendó a Croacia que formulara un plan nacional de acción sobre la carencia de vivienda basado en los derechos humanos<sup>104</sup>.

58. El *Ombudsman* de la República de Croacia indicó que, aunque el Gobierno había invertido una cantidad considerable de recursos en la reconstrucción de apartamentos, casas e infraestructuras destruidas durante la guerra, el proceso se había visto comprometido por la situación económica adversa y el desempleo creciente. La peor situación se daba en las zonas afectadas por la guerra y habitadas por personas de edad avanzada con ingresos bajos. Entre las cuestiones por resolver estaban el desminado, la reconstrucción de carreteras e infraestructuras de abastecimiento de agua y electricidad y el acceso a los servicios de salud, las guarderías y las actividades culturales<sup>105</sup>.

59. En 2010 el Comisionado del Consejo de Europa constató los esfuerzos realizados para mejorar las condiciones de vivienda de los miembros de la minoría romaní. Indicó que era necesario hacer mejoras semejantes en otros asentamientos en los que vivían personas, incluidos niños, prácticamente en tugurios<sup>106</sup>. El Comisionado señaló que también era necesario hacer esfuerzos sistemáticos para velar por el acceso al empleo y a la educación de los romaníes, en plena conformidad con la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el caso *Oršuš y otros*<sup>107</sup>.

## 8. Derecho a la educación y a participar en la vida cultural de la comunidad

60. El *Ombudsman* de la República de Croacia comunicó que había miembros de la minoría romaní que no se habían incorporado plenamente al sistema educacional, fundamentalmente a causa de la mala coordinación entre los órganos del gobierno central y local para la prestación de servicios educativos integrados y de calidad. La situación de las mujeres romaníes era especialmente difícil, ya que a menudo les resultaba imposible terminar los estudios por razones de género. A pesar del aumento considerable de fondos del Gobierno y de donaciones, no se estaban aplicando de manera continuada dos medidas importantes del Programa nacional para los romaníes y del Plan de acción para la inclusión de los romaníes 2005-2015 (un programa de educación preescolar gratuita de dos años y una política clara de integración en las escuelas primarias)<sup>108</sup>.

61. La ASA señaló que se denegaba a los niños con discapacidad el acceso a la mayoría de las guarderías, aunque la ley disponía su integración<sup>109</sup>. También señaló que, en la enseñanza primaria, los niños con discapacidad intelectual eran enviados a escuelas especiales, a excepción de los niños considerados con una discapacidad intelectual leve. Esta situación era peor aún en la enseñanza secundaria. La ASA recomendó a Croacia que integrara a los niños con discapacidad intelectual en escuelas ordinarias y modificara la ley en consecuencia<sup>110</sup>. La DODIR manifestó una preocupación semejante respecto de los niños sordociegos. Agregó que, a escala nacional, no se facilitaban intérpretes de lengua de señas en clase y que la formación que se impartía a los niños con discapacidad en algunas profesiones se regía por estereotipos y por una comprensión anticuada de su capacidad<sup>111</sup>. La DODIR recomendó a Croacia que adaptara los programas educacionales orientados a los niños con discapacidad a las necesidades actuales del mercado laboral<sup>112</sup>.

## 9. Minorías y pueblos indígenas

62. El *Ombudsman* de la República de Croacia señaló que no había representación proporcional de los miembros de las minorías nacionales en los órganos ejecutivos y judiciales, ni en los órganos y servicios públicos de las instancias de gobierno local y regional. Además, los actos jurídicos de algunos órganos de gobierno autónomo no se habían ajustado a la Ley constitucional de derechos de las minorías<sup>113</sup>. En una resolución de 2005 el Comité de Ministros del Consejo de Europa recomendó a Croacia que resolviera las deficiencias que subsistían en la aplicación de la Ley constitucional de derechos de las minorías, prestando especial atención a las garantías relativas a su participación en los órganos judiciales y administrativos del Estado<sup>114</sup>. En la JS1 se recomendó a Croacia que tomara medidas con el fin de velar por la participación efectiva de los miembros de las minorías nacionales en todos los niveles de la vida pública y de los procesos de adopción de decisiones<sup>115</sup>.

63. En su resolución de 2005 el Comité de Ministros del Consejo de Europa señaló que los requisitos previstos en la Ley de ciudadanía croata y su aplicación seguían planteando problemas a las personas pertenecientes a minorías nacionales. Recomendó a Croacia que velara por que el proceso de obtención de la ciudadanía no contuviera obstáculos indebidos y tuviera en cuenta los problemas particulares que enfrentaban en este contexto las personas

pertenecientes a las minorías nacionales, y que abordara las preocupaciones en materia de derechos humanos de las personas cuya ciudadanía no se había aclarado<sup>116</sup>.

#### **10. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo**

64. El CPLAPA indicó que, durante el período 1991-1997, unos 950.000 residentes de Croacia se habían visto obligados a desplazarse como resultado del conflicto armado y sus consecuencias. También señaló que miembros de la minoría serbia tenían dificultades para regresar a su lugar de origen<sup>117</sup>. Las cuestiones relativas a la devolución de las casas de propiedad de los serbios exiliados y desplazados se habían resuelto en gran medida, aunque no totalmente, a pesar de las sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos<sup>118</sup>. Croacia no había creado ningún instrumento administrativo para regular la devolución a las personas desplazadas de los bienes muebles bajo administración provisional de la República de Croacia<sup>119</sup>.

65. El CPLAPA informó que se había puesto término a los derechos de arrendamiento de muchos serbios étnicos desplazados por el conflicto a causa de su ausencia del territorio. El CPLAPA agregó que esta situación no se había resuelto a pesar de que Croacia había aprobado dos programas de vivienda<sup>120</sup>. El *Ombudsman* de la República de Croacia señaló que no se podían respetar los derechos de los repatriados que no habían regularizado su situación (ciudadanía y residencia), y que tenían derecho a una vivienda, mientras no se hubiera resuelto en la República de Croacia la cuestión de su ciudadanía. La mayoría de esos casos afectaban a miembros de la minoría nacional serbia<sup>121</sup>. El CPLAPA recomendó a Croacia que intensificara sus esfuerzos a fin de crear las condiciones previas necesarias para el retorno en condiciones propicias de personas pertenecientes a las minorías<sup>122</sup>.

66. El Comisionado del Consejo de Europa celebró las promesas hechas por las autoridades croatas de resolver rápidamente las cuestiones restantes relacionadas con el retorno a casa de los refugiados y los desplazados internos. Recordando las sentencias pertinentes del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, subrayó la necesidad de que tanto las autoridades nacionales como las locales hicieran todo lo posible para garantizar el retorno pronto y en condiciones propicias de todos los desplazados<sup>123</sup>.

67. En la JS1 se señaló que solamente se había respondido afirmativamente a una pequeña proporción de las peticiones de asilo y que la nueva Ley de asilo, de 2008, contenía una disposición relativa a un procedimiento acelerado respecto de los "casos evidentemente infundados". En la JS1 se recomendó a Croacia que uniformara el procedimiento para los solicitantes de asilo y que se hiciera participar a las organizaciones de la sociedad civil en el proceso de adopción de decisiones de las instituciones estatales que se ocupaban de las solicitudes de asilo<sup>124</sup>.

### **III. Logros, prácticas óptimas, retos y limitaciones**

N.A.

### **IV. Principales prioridades, iniciativas y compromisos nacionales**

N.A.

### **V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica**

N.A.

## Notas

<sup>1</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org). (One asterisk denotes a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council.)

*Civil society*

API	The Association for Promoting Inclusion; Zagreb, Croatia;
ASA	The Association for Self Advocacy, Zagreb, Croatia;
CPLAPA	The Centre for Peace, Legal Advice and Psychological Assistance, Vukovar, Croatia;
DODIR	Croatian Association of Deafblind Persons; Zagreb; Croatia;
FI	Franciscans International, in collaboration with the Franciscan Family of Croatia, in particular with members of the National Fraternity of the Secular Franciscan Order (SFO); Geneva; Switzerland;*
HRW	Human Rights Watch, New York, United States of America;*
JS1	Human Rights House Zagreb; Youth Network Croatia; Green Action; GONG; Centre for Education, Counselling and Research (CESI); Association for Self Advocacy (APA); Association for Promoting Inclusion (API); Croatian Association of Deaf-Blind Persons; Centre for Peace Osijek; Centre for Peace Vukovar; Coalition for promotion and protection of human rights; Kontra; Queer Zagreb; with the support of Human Rights House Foundation; Zagreb; Croatia; joint submission;
JS2	Croatian Youth Network; Center for Education, Counselling and Research (CESI); Ambidexter Club; IGRA; Zagreb, Croatia, Joint submission;
MDAC	Mental Disability Advocacy Centre, Budapest, Hungary.

*National Human Rights Institution*

ORC	The Ombudsman of the Republic of Croatia** <i>together with</i> The Ombudsman for Children, the Ombudsman for Persons with Disabilities and the Ombudsman for Gender Equality; the Human Rights Center; with the contribution of The Union of Autonomous Trade Unions of Croatia; Zagreb, Croatia, joint submission.
-----	--

*Regional organisations*

CoE	Council of Europe <ul style="list-style-type: none"> <li>• Commissioner for Human Rights, press release, 12 April 2010;</li> <li>• European Committee of Social Rights, Conclusions XIX-2(2009)(Croatia), Articles 11, 13 and 14 of the Charter, January 2010;</li> <li>• Resolution CM/ResChS(2009)7, adopted by the Committee of Ministers on 21 October 2009;</li> <li>• European Committee of Social Rights, Complaint No. 45/2007; Decision on the Merits, 30 March 2009;</li> <li>• Report to the Croatian Government on the visit to Croatia carried out by the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or degrading Treatment or Punishment (CPT) from 4 to 14 May 2007, CPT/Inf (2008) 29, 9 October 2008;</li> <li>• Responses of the Croatian Government to the report of the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) on its visit to Croatia from 4 to 14 May 2007, CPT/Inf (2008) 30, 9 October 2008;</li> <li>• Resolution ResCMN (2005)5, adopted by the Committee of Ministers on 28 September 2005;</li> <li>• European Commission against Racism and Intolerance (ECRI); Report on Croatia (third monitoring cycle) Adopted on 17 December 2004, Published on 14 June 2005; CRI (2005)24.</li> </ul>
-----	---

<sup>2</sup> JS1, p. 2; see also ORC, p. 1.

<sup>3</sup> ORC, p. 9.

<sup>4</sup> HRW, p. 1; ORC, p. 6.

<sup>5</sup> ASA, pp. 1–2; see also MDAC, para. 4.

<sup>6</sup> API, pp. 1–2.

<sup>7</sup> JS1, p. 2.

<sup>8</sup> ASA, p. 2.

- <sup>9</sup> ASA, p. 2.  
<sup>10</sup> JS1, pp. 2–3.  
<sup>11</sup> JS1, p. 3.  
<sup>12</sup> ORC, p. 10.  
<sup>13</sup> MDAC, para. 23.  
<sup>14</sup> JS1, p. 4.  
<sup>15</sup> JS1, p. 8.  
<sup>16</sup> JS2, p. 1.  
<sup>17</sup> JS1, pp. 8–9.  
<sup>18</sup> JS1, pp. 8–9.  
<sup>19</sup> ORC, p. 10.  
<sup>20</sup> JS2, pp. 2–3.  
<sup>21</sup> ASA, pp. 2–3.  
<sup>22</sup> ORC, p. 8.  
<sup>23</sup> JS1, p. 2.  
<sup>24</sup> ORC, p. 7.  
<sup>25</sup> ORC, p. 10.  
<sup>26</sup> JS1, p. 8.  
<sup>27</sup> ORC, p. 4.  
<sup>28</sup> JS2, p. 2.  
<sup>29</sup> ORC, p. 3.  
<sup>30</sup> ORC, p. 3.  
<sup>31</sup> CPLAPA, paras. 8–10; see also JS1, p. 6.  
<sup>32</sup> CPLAPA, p. 4; see also JS1, p. 6.  
<sup>33</sup> CoE Commissioner, press release, 12 April 2010.  
<sup>34</sup> ASA, pp. 3–4; see also JS1, p. 6.  
<sup>35</sup> MDAC, para. 14.  
<sup>36</sup> HRW, p. 4; see also ASA, p. 3; MDAC, para. 23.  
<sup>37</sup> API, p. 1.  
<sup>38</sup> DODIR, pp. 2–3.  
<sup>39</sup> JS1, p. 7; DODIR, p. 3.  
<sup>40</sup> JS1, pp. 9–10; see also ORC, p. 5.  
<sup>41</sup> CoE Committee of Ministers, Resolution CM/ResChS (2009)7, pp. 1–2.  
<sup>42</sup> CoE-ECSR, Complaint No. 45/2007; see also CoE-ECSR (2010), p. 9.  
<sup>43</sup> ORC, p. 4.  
<sup>44</sup> CoE-CPT, paras. 11–15. The Croatian government replied in its responses to the report, p. 7.  
<sup>45</sup> CoE-CPT, paras. 13–14.  
<sup>46</sup> CoE-CPT, para. 23.  
<sup>47</sup> CoE-CPT, paras. 16–20. The Croatian government replied in its responses to the report, pp. 8–9.  
<sup>48</sup> CoE-CPT, paras. 50–52. The Croatian government replied in its responses to the report, pp. 20–25.  
<sup>49</sup> ORC, pp. 3–4.  
<sup>50</sup> CoE-CPT, para. 48. The Croatian government replied in its responses to the report, pp. 17–19.  
<sup>51</sup> MDAC, para. 11.  
<sup>52</sup> MDAC, para. 12.  
<sup>53</sup> HRW, p. 5; see also MDAC, paras. 11 and 15.  
<sup>54</sup> API, p. 3.  
<sup>55</sup> ASA, p. 4; see also HRW, p. 4.  
<sup>56</sup> MDAC, para. 13.  
<sup>57</sup> API, p. 3.  
<sup>58</sup> API, p. 3; ASA, p. 5; JS1, p. 7.  
<sup>59</sup> MDAC, para. 23.  
<sup>60</sup> ORC, p. 4.  
<sup>61</sup> ORC, p. 8.  
<sup>62</sup> ORC, pp. 1–2.  
<sup>63</sup> ORC, pp. 9–10.  
<sup>64</sup> ORC, p. 8.  
<sup>65</sup> JS1, p. 3.

- <sup>66</sup> ORC, pp. 2 and 10. See also, CoE-CPT, para. 19.  
<sup>67</sup> CoE Committee of Ministers, Resolution ResCMN (2005)5, p. 2.  
<sup>68</sup> COE-ECRI, p. 30.  
<sup>69</sup> COE-ECRI, p. 31.  
<sup>70</sup> JS1, pp. 10–11; see also ORC, p. 2.  
<sup>71</sup> CoE Commissioner, press release, 12 April 2010.  
<sup>72</sup> ORC, p. 8.  
<sup>73</sup> ORC, p. 8.  
<sup>74</sup> API, p. 3; see also MDAC, para. 21.  
<sup>75</sup> MDAC, paras. 8–9.  
<sup>76</sup> ORC, p. 9.  
<sup>77</sup> JS1, p. 6.  
<sup>78</sup> JS1, p. 11.  
<sup>79</sup> JS1, pp. 4–5.  
<sup>80</sup> JS1, p. 5.  
<sup>81</sup> JS1, p. 5.  
<sup>82</sup> JS1, pp. 4–5.  
<sup>83</sup> ORC, p. 5.  
<sup>84</sup> JS2, p. 2.  
<sup>85</sup> JS2, p. 1, JS1 p. 8.  
<sup>86</sup> ORC, p. 5.  
<sup>87</sup> ORC, p. 5.  
<sup>88</sup> JS2, p. 2.  
<sup>89</sup> ORC, p. 7.  
<sup>90</sup> API, pp. 4–5.  
<sup>91</sup> DODIR, p. 3.  
<sup>92</sup> ORC, p. 6.  
<sup>93</sup> CoE-ESCR, pp. 14–15.  
<sup>94</sup> ORC, p. 10.  
<sup>95</sup> CoE-ESCR, p. 17.  
<sup>96</sup> CoE-ESCR, pp. 14–15.  
<sup>97</sup> DODIR, pp. 3–4.  
<sup>98</sup> DODIR, p. 4.  
<sup>99</sup> HRW, pp. 5–6.  
<sup>100</sup> FI, paras. 3–4.  
<sup>101</sup> FI, paras. 7–9.  
<sup>102</sup> ORC, p. 8.  
<sup>103</sup> JS1, p. 9.  
<sup>104</sup> FI, paras. 11–14; see also ORC, p. 6.  
<sup>105</sup> ORC, pp. 2–3.  
<sup>106</sup> CoE Commissioner, press release, 12 April 2010.  
<sup>107</sup> CoE Commissioner, press release, 12 April 2010.  
<sup>108</sup> ORC, pp. 8–9.  
<sup>109</sup> ASA, p. 3; see also DODIR, p. 4; ORC, p. 7.  
<sup>110</sup> ASA, p. 5.  
<sup>111</sup> DODIR, pp. 4–5.  
<sup>112</sup> DODIR, p. 5.  
<sup>113</sup> ORC, p. 3.  
<sup>114</sup> CoE Committee of Ministers, Resolution ResCMN (2005) 5, p. 2.  
<sup>115</sup> JS1, p. 6.  
<sup>116</sup> CoE Committee of Ministers, Resolution ResCMN (2005) 5, p. 2.  
<sup>117</sup> CPLAPA, para. 2.  
<sup>118</sup> CPLAPA, para. 4.  
<sup>119</sup> CPLAPA, para. 5.  
<sup>120</sup> CPLAPA, paras. 6–7.

<sup>121</sup> ORC, pp. 2–3.

<sup>122</sup> CPLAPA, p. 4.

<sup>123</sup> CoE Commissioner, press release, 12 April 2010.

<sup>124</sup> JS1, p. 11.

---